

**Términos y Condiciones de Transferencia Electrónica de Fondos y Remesa Electrónica
entre First Medical Health Plan, Inc., International Medical Card, Inc., y**

(Nombre del Proveedor)

Acuerdo y Autorización

Las partes firmantes _____ (Proveedor), International Medical Card, Inc. (IMC) y First Medical Health Plan, Inc. (FMHP) acuerdan los siguientes Términos y Condiciones:

Previo a registrarse para los servicios de Transferencia Electrónica de Fondos y Remesa Electrónica, y someter cualquier tipo de información personal o recibir ciertas divulgaciones u otra información requerida por Ley, en relación a cualquiera de nuestros servicios, debe leer cuidadosamente el texto expuesto a continuación.

Divulgación General de los Términos y Condiciones Aplicables a la Transferencia Electrónica de Fondos y Remesas Electrónicas.

En cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a la Transferencia Electrónica de Fondos, se provee esta divulgación sobre sus derechos y responsabilidades y los Términos y Condiciones bajo los cuales IMC y/o FMHP prestan el servicio de Transferencia Electrónica de Fondo y Remesas Electrónicas.

- A.** Los pagos por toda reclamación sometida a IMC y sus afiliadas, serán realizados a través de Transferencia Electrónica de Fondo, basándose en la información suministrada por el Proveedor en el *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*.
- B.** Al momento de realizar los pagos a través de la Transferencia Electrónica de Fondo, IMC y/o FMHP dependerán exclusivamente de la información suministrada por el Proveedor en el *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*.
- C.** El Proveedor o su Representante Autorizado notificará por escrito a IMC y/o FMHP con respecto a cualquier cambio que surja al momento de ejecutar el acuerdo o que surja en un futuro y/o por alguna corrección de la información suministrada en el *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*. Dichos cambios y/o correcciones deben ser notificados dentro de un tiempo razonable para permitirle a IMC y/o FMHP responder a dichos cambios y/o correcciones. Como resultado, el Proveedor libera a IMC y/o FMHP de toda responsabilidad por cualquier situación que surja debido a algún error o fraude en la información suministrada por el Proveedor en el *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*. Los cambios deben ser notificados utilizando la forma y deben ser remitidos a través de correo electrónico a: fm-eftpayment@firstmedicalpr.com, o enviando un facsímil al 787-300-3936. IMC y/o FMHP realizarán los pagos conforme a y regidos según lo expresa el *Affordable Care Act (ACA)* en la sección 1104. El proceso de Transferencia Electrónica de Fondos y Remesas Electrónicas realizado por IMC y/o FMHP es regido por y conforme a las leyes aplicables.

- D.** Los pagos realizados son iniciados dentro de los términos normales del acuerdo contractual entre IMC y el Proveedor. Los términos y condiciones de este acuerdo no amplían ni disminuyen los respectivos derechos y obligaciones entre las partes dentro de cualquier acuerdo aplicable. IMC considerará que un pago ha sido realizado cuando la institución financiera designada por el Proveedor haya recibido o tenga control de la transacción de pago.
- E.** En el caso de que IMC y/o FMHP inicie el pago en un día no laborable para el banco originador de IMC y/o FMHP, la transferencia de fondos se producirá en los próximos dos (2) días laborables. En todos los casos, "Día Laborable" se define como el día en el que tanto el comercio como los bancos socios estarán disponibles para transmitir y recibir la transferencia de fondos. Los días laborables de IMC y/o FMHP son de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., excluyendo días feriados y/o cualquier otro día en que la compañía disponga por razones ajenas a la corporación, tales como eventos atmosféricos, seminarios, falta de servicios primarios, etc.
- F.** IMC y/o FMHP se reserva el derecho de ajustar los pagos futuros y/o iniciar gestiones de recobro, si determinan que hubo un pago duplicado, en exceso, o por razones fraudulentas o erróneas. Este proceso se ejecutará conforme a las estipulaciones del contrato, la Ley de Pago Puntual y/o el Reglamento 73 de la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS).
- G.** IMC y/o FMHP es responsable de realizar los pagos correspondientes bajo los términos y limitaciones de este Acuerdo. Dicha responsabilidad finaliza en el momento en que la institución bancaria responsable de emitir el pago obtiene la información necesaria para el procesamiento de este. Cualquier pérdida de datos en ese punto, será sufragada por el Proveedor a menos que la pérdida se deba a la negligencia exclusiva de IMC y/o FMHP o del banco originador.
- H.** El Proveedor debe notificar inmediatamente a IMC y/o FMHP si el pago no se recibe, según descrito en el inciso D. Si entiende que una Transferencia recibida o el talonario de esta contiene algún error, o si necesita información adicional respecto a una transacción, dirija su inquietud a la brevedad posible a través de facsímil al 787-300-3936, o a través de correo electrónico a fm-eftpayment@firstmedicalpr.com. La información (si alguna) debe recibirse no más tarde de cuarenta y cinco (45) días laborables a partir de la fecha en que el Proveedor recibió la explicación de pago; el Proveedor debe (i) Indicar su nombre y número de cuenta; (ii) Describir el error o la transacción sobre la cual tiene duda, y explicar en la forma más clara posible por qué cree que existe un error o por qué necesita información adicional; e (iii) Indicar la cantidad en dólares (\$) del error alegado. Si el Proveedor se comunica con la institución verbalmente, el representante podrá requerir que someta su reclamación o pregunta por escrito dentro de los próximos diez (10) días laborables. IMC investigará la queja o pregunta en un término de diez (10) días laborables, luego de recibida la notificación de error, y le informará los resultados de la investigación dentro de un término de tres (3) días laborables luego de completada la misma. Sin embargo, de IMC y/o FMHP necesitar más tiempo, podrán tomar hasta cuarenta y cinco (45) días laborables luego de recibida la notificación de error para investigar la queja o pregunta, en cual caso acreditará a la cuenta del Proveedor la cantidad en disputa (dentro de diez (10) días laborables, si aplica), para que de esta forma pueda tener el dinero disponible durante el tiempo que tome terminar la investigación. En el caso que IMC y/o FMHP requieran someter su queja o pregunta por escrito y no se reciba la misma dentro de diez (10) días laborables, IMC y/o FMHP se reservan el derecho de no acreditar a la cuenta del Proveedor la suma en disputa. IMC y/o FMHP enviarán al Proveedor una explicación escrita dentro de tres (3) días laborables, o partir de la fecha en que terminemos la investigación.

- I. Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Acuerdo siempre y cuando sea notificado por escrito a la otra parte y que ambas partes estén de acuerdo en la fecha de terminación. Por el contrario, IMC y/o FMHP continuarán realizando la Transferencia Electrónica de Fondos al Proveedor como especificado y acordado en este Acuerdo. La notificación de la terminación será como sigue: IMC y/o FMHP notificará al Proveedor por escrito a la dirección suministrada en el *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*. Si el Proveedor o su Representante Autorizado desea dar por terminado este Acuerdo, deberá notificar a IMC y/o FMHP por escrito a través del formulario *Electronic Fund Transfer and Electronic Remittance Advice Authorization Form*. La cancelación debe ser enviada a través de correo electrónico a: fm-eftpayment@firstmedicalpr.com, o enviando un facsímil al 787-300-3936.
- J. **Información a terceras personas respecto a las cuentas del Proveedor:** En el curso ordinario de negocios, IMC y/o FMHP podrá divulgar a otras personas o entidades información sobre sus cuentas y/o transacciones: (i) Para cumplir con órdenes judiciales o de agencias administrativas; (ii) Para poder completar o procesar alguna transacción; y (iii) Cuando el Proveedor lo autorice por escrito.
- K. IMC y/o FMHP se reservan el derecho de cambiar los términos y condiciones de esta divulgación en cualquier momento. IMC notificará al Proveedor por escrito, cualquier enmienda que resulte en aumento en su responsabilidad o reducción en servicios, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vigencia. IMC y/o FMHP no proveerán notificación previa cuando sea necesario efectuar el cambio inmediatamente por razones de seguridad. En ese caso se notificará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cambio en caso de que sea un cambio permanente, a no ser que la notificación ponga en peligro la seguridad del sistema o de alguna cuenta.
- L. Al utilizar el servicio, el Proveedor reconoce, acepta y acuerda que ni IMC y/o FMHP, ni sus afiliadas, ni sus Directores, Oficiales, Asociados y Representantes ni los de nuestras afiliadas, serán responsables por cargos por mora o cualquier tipo de penalidad que sea impuesta al Proveedor o a cualquier persona, o por daños o inconvenientes de cualquier naturaleza sufridos por el Proveedor o por cualquier otra persona como consecuencia de o en relación con transferencias hechas o procesadas tardíamente.
- M. Además, al utilizar el servicio de Transferencia Electrónica de Fondos y Remesas Electrónicas, el Proveedor reconoce, acepta y acuerda que cualquier Transferencia pudiera no ser procesada o efectuada en cualquiera de las siguientes situaciones: (i) Si el Proveedor provee información incorrecta o incompleta en relación a la cuenta; (ii) Si IMC y/o FMHP tuviese motivos para sospechar que la transferencia pudiese ser fraudulenta; (iii) Si IMC y/o FMHP estuviese impedido de procesar o completar la transferencia por motivos legales o regulatorios; (iv) Si IMC y/o FMHP determina que la transferencia no cumple con los términos de este Acuerdo, del Contrato del Proveedor, o del Contrato para Servicios de Banca Electrónica; y (v) Eventos de Fuerza Mayor, Actos de Dios y/o eventos producidos por el hombre, tales como eventos atmosféricos, terremotos, fuegos, guerras, huelgas, etc.
- N. **Relevo de responsabilidad de IMC y/o FMHP:** En el caso en que IMC y/o FMHP no complete una transferencia a su cuenta en el tiempo estipulado, o en la cantidad correcta a tenor con esta divulgación, IMC y/o FMHP no serán responsables de daños o pérdidas en las siguientes circunstancias: (i) Si el Proveedor no tiene fondos suficientes en su cuenta y gira fondos contra una transferencia a realizar por IMC y/o FMHP; (ii) Situaciones fuera del control de IMC y/o FMHP, que eviten que se pueda completar la transferencia a pesar de las precauciones tomadas razonablemente; (iii) Si el acceso a la cuenta del Proveedor ha sido prohibida o restringida por orden judicial, o si los fondos en su cuenta están sujetos a un proceso legal o cualquier otro gravamen restringiendo dicha transferencia; (iv) Si IMC y/o FMHP tienen razón para creer que el Proveedor o cualquier otra persona está utilizando su cuenta para propósitos

fraudulentos o ilegales; (v) Si el Proveedor intenta obtener un servicio fuera de las horas y/o normas establecidas.

- O.** El Proveedor de por sí, sus sucesores, oficiales, afiliadas, directores, accionistas, cesionarios, herederos, albaceas, administradores y representantes autorizados, por la presente plenamente liberan, exoneran y por siempre relevan a IMC y/o a FMHP, así como sus compañías aliadas, afiliadas, matrices, subsidiarias y asociadas, y sus oficiales, directores, agentes, abogados, asociados y sucesores, en derecho de todas y cualesquiera reclamaciones, demandas, acciones, causas de acción, daños presentes o futuros, obligaciones, responsabilidades, pérdidas y gastos de cualquier tipo o naturaleza que surjan como resultado de cualquier acto, omisión, responsabilidades, transacciones, transferencias, ocurrencias, violaciones, promesas, contrato, acuerdo, hecho o situación que ocurrió o existió en cualquier momento antes y/o después del otorgamiento de este Acuerdo, conocido o no al presente o sospechado o reclamado, en ley, en equidad o de cualquier otra forma, madura o que madure subsiguientemente, incluyendo pero sin limitarse a, todas y cualesquiera reclamaciones aseveradas por cualquier parte que hayan sido reclamadas o que pudiesen haber sido reclamadas en un foro administrativo, judicial (tanto a nivel estatal como federal) o extrajudicial relacionadas y/o que pudiesen estar relacionadas a los Terminos y Condiciones de este Acuerdo, servicios y/o obligaciones del Proveedor, descritas en este escrito y/o que procedan en ley.

Proveedor
Nombre:
NPI:

Fecha

International Medical Card, Inc.
Nombre:
Titulo:

Fecha

First Medical Health Plan, Inc.
Nombre:
Titulo:

Fecha